



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisunjuandepoucopan@gmail.com

RESOLUCIONES

La infrascrita secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo **No 59** se encuentra el Preámbulo y punto de **Acta que Literalmente dice: ACTA NUMERO 0026** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(21) días del Mes de Julio del año 2019, siendo las 9.00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El Señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la Sra. Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, Maria Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. La Señora Vice Alcalde Municipal Presentó la Siguiete agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-1). La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y amparados en el artículo 67 de La Ley de Policía y Convivencia Social RESUELVE:** Extender el horario al señor Rodolfo Pineda Pineda con identidad N°0418-1955-00164 de la Aldea El Pinal, para que pueda trabajar en su negocio hasta las **12:00 DE LA NOCHE POR LOS DÍAS VIERNES Y SÁBADO**, considerando que de las **10:00 A LAS 12:00 DE LA NOCHE NO PUEDE TENER EL SONIDO ENCENDIDO** para no afectar a los vecinos y en caso de haber quejas del incumplimiento se procederá a suspender el permiso. Así mismo se autoriza a la Secretaria Municipal para que certifique el presente punto de acta a quien corresponde y a la Policía Nacional.

ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PODRÁ SEÑALAR ZONAS Y FIJAR HORARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE CONSUMAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS. IGUALMENTE, PODRÁN RESTRINGIR O PROHIBIR EL CONSUMO EN NEGOCIOS NO AUTORIZADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SU EXPENDIO.

Punto 11. No habiendo más que el señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las **11:00m**, firmando para constancia firma y sello de Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal, Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisajuandecopan@gmail.com

José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 Maria Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 05 días del mes de agosto del año 2019.



[Handwritten Signature]

Maria Menjivar
Secretaria Municipal